

INFORME DE INTERVENCIÓN

**informe TRIMESTRAL de Seguimiento PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 10 DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 1 DE OCTUBRE DE 2012.
APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPROACION DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Periodo: 4 TRIMESTRE 2018

I. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resolución de 13 de Mayo de 2014, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En el informe remitido al Ministerio de Hacienda del 4º Trimestre de 2018 del Plan de ajuste, se ha detectado un error. Donde dice:

“Se ha incluido, como consecuencia de la Resolución de 20 de Octubre de 2017, en el apartado de Sentencias el importe de **16.850.617,05€**, para abonar el total de la deuda. Esta deuda es la que se refiere a la Recogida de Residuos Urbanos con la empresa CESP, y a fecha actual está pendiente de pago hasta que se dicte Sentencia Firme”.

Debe decir:

“Se ha incluido, como consecuencia de la Resolución de 20 de Octubre de 2017, en el apartado de Sentencias el importe de **16.850.617,05€**, para abonar el total de la deuda. Esta deuda es la que se refiere a la Recogida de Residuos Urbanos con la empresa CESP. El 1 de Octubre de 2018, se abonó completamente el importe adeudado”.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Ángel Antonio Bravo De Lope